



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/G3-0026/10/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1314-2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de octubre de 2024

**JUDITH ROQUE GARCIA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de constancia de verificación para remover vegetación proveniente de terrenos diversos a los forestales, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1259-2024 de fecha 23 de Septiembre de 2024 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                           | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Parcela 67 Z-1 P1/1, ubicada en el ejido Arroyo Frijol, H-20-166-ARR-002/24, madera en rollo, <i>Hevea brasiliensis</i> , (árbol del hule), 649.550 Metros cúbicos | 26                 | 1             | 26          | 27319432                  | 27319457                |
| Parcela 67 Z-1 P1/1, ubicada en el ejido Arroyo Frijol, H-20-166-ARR-002/24, Leña, <i>Hevea brasiliensis</i> , (árbol del hule), 36.090 Metros cúbicos             | 2                  | 27            | 28          | 27319458                  | 27319459                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Septiembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DE DESPACHO**

**BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ**



OFICINA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitácora:** 20/G3-0026/10/24

**Oficio N°:** SEMARNAT-AR-1314-2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de octubre de 2024

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. SEMARNAT.5S.8.94.2024

ASM\*MAGR\*gjal

| Parcela   | Superficie | Fecha de otorgamiento | Nombre del beneficiario |
|-----------|------------|-----------------------|-------------------------|
| Parcela 1 | 1.00       | 10/10/2024            | ...                     |
| Parcela 2 | 2.00       | 10/10/2024            | ...                     |
| Parcela 3 | 3.00       | 10/10/2024            | ...                     |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Septiembre de 2025.

Para futuras subsecuentes de otorgamiento de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

